REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

+-

DECRETO N° 9940 /17

Arica,

10 JUL 2017

V I S T O S :

a) La solicitud del contribuyente Sociedad Ferrando Rojas Ltda.
b) El Informe Técnico Pericial SIAT de Carabineros de Chile, número 07-F-2017.
c) Lo dispuesto en el Título XIII, artículo 159° del DFL 1 de 2007, que fija el texto refundido de la Ley de Tránsito 18.290.
d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

D E C R E T O :

1° **AUTORIZASE** el uso de un (01) calzo con carácter de estacionamiento reservado, para vehículos del contribuyente, Sociedad Ferrando Rojas Ltda., Farmacia Cruz Verde, RUT. N° 78.818.110-8.

2° **COBRESE** por derecho municipal tres (03) U.T.M. por calzo, en forma semestral.

3° El no pago de los derechos respectivos cuando corresponda, anulará el presente Decreto y originará el cobro judicial de lo adeudado, lo cual se hará según lo dispuesto en los artículos 47, 48 del D.S N° 2.385/96 del Ministerio del Interior, que fija texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063 sobre rentas municipales, teniendo mérito ejecutivo el certificado que acredite la deuda emitido por el Secretario Municipal.

4° Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad de Arica se reserva el derecho de modificar o anular, en cualquier momento, el presente Decreto si así se estimase necesario, informando para ello por escrito al domicilio señalado por el solicitante. De igual forma se procederá de ser el interesado quien pretenda dar por finalizado el uso autorizado por el presente Decreto.

5° El estacionamiento se encontrará ubicado en la calle 18 de Septiembre N° 1063, frente a la Farmacia Cruz Verde, de la solera respectiva, en la bahía de estacionamiento del costado izquierdo de la vía, en el sentido del tránsito.

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
A L C A L D I A

6° La mantención y reposición de la señal Estacionamiento Reservado, así como el repintado de la demarcación de calzo de estacionamiento, será efectuada por el contribuyente, de acuerdo a requisitos del Manual de Señalización de Tránsito.

7° Encárguese a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales la fiscalización del presente decreto.

8° Tendrán presente este Decreto: Secretaría Municipal, Contraloría Municipal, Administración y Finanzas, Dirección de Tránsito e Inspecciones.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA ★ ALCALDE ★

GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA.

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL.

GER/HCHC/RAO/OAA/RSV.